

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, nº 11 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de mayo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Ante la existencia de gastos de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de 2024, y dado que se pueden realizar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y que están financiadas mediante una operación de préstamo a largo plazo, se ha considerado por el equipo de gobierno la modificación de créditos del Presupuesto bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos.

2º.- Con fecha 15 de mayo, existe Memoria de la Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, indicando las aplicaciones presupuestarias destinadas a inversiones que se dan de alta o se suplementan y que se financian mediante las bajas o anulaciones en las partidas que se indican.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo

dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11 del Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos destinados a gastos de inversión, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Altas o suplementos en aplicaciones de gastos:

a) Créditos extraordinarios:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4591.61922	Obras de urbanización en Calle de los Arcos Barrio de San Cristóbal	295.000,00
40.4591.61923	Acondicionamiento y mejora de Bulevar, Calle y Plaza de la Hortaliza Barrio San Cristóbal	150.000,00
60.342.63217	Reforma integral campo de futbol Los Yesares Zarcilla de Ramos II fase	125.000,00
Suman las altas.....		570.000,00

b) Suplementos de créditos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.62103	Adquisición otras construcciones	130.000,00
20.920.62400	Automóvil	380.000,00
40.151.60908	Honorarios proyectos	20.000,00
40.4591.61930	Obras, inversiones y reparaciones diversas en el municipio de Lorca	416.500,00
Suman los suplementos.....		946,500,00

2) Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4591.61921	Liquidaciones y revisión de precios en contratos de obras municipales	1.516.500,00
Suman las bajas.....		1.516.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán



examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 15 de mayo de 2024  
El Director Económico y Presupuestario.